

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1965

NUM. 201

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

La Excm. Diputación anuncia concurso de méritos para la provisión de las becas que resulten vacantes para el curso 1965-66, en las condiciones reglamentarias, para estudios de Universidades Civiles, Escuelas Especiales, Superiores y Academias Militares, dotadas con 12.500 pesetas; para estudios de Enseñanza Media (Institutos, Escuelas Profesionales de Comercio, Escuelas del Magisterio, etc.), dotadas con 7.000 pesetas; para estudios en Seminarios, dotadas con 7.000 pesetas y para estudios en Universidades Pontificias, dotadas con 10.000 pesetas.

Las dotaciones indicadas se reducirán en un cincuenta por ciento cuando la familia del beneficiario tenga su residencia habitual en el Municipio en que funciona el Centro académico en que curse sus estudios.

Las becas se adjudicarán a los que sean naturales de la provincia o, en su defecto, su padre, o en su caso, su madre, o que lleven residiendo en aquélla más de diez años.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DIAS HA-

BILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, y éstas se ajustarán al modelo que se inserta al final e irán reintegradas con póliza de tres pesetas, sello provincial de una peseta y una póliza de una peseta de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local. En el Negociado de Intereses Generales y Económicos, se facilitarán impresos para suscribir la instancia y la declaración jurada de que ha de ir acompañada. Las circunstancias alegadas en la declaración habrán de ser justificadas posteriormente por los que resulten beneficiarios de las becas, advirtiéndose que toda falsedad o error provocado se sancionarán conforme determina el apartado b) del artículo 10 del Reglamento oportuno, sin perjuicio de las responsabilidades de todo género que pudieran exigirse.

La adjudicación se realizará con arreglo a las bases que figuran en el Reglamento aprobado por la Excelentísima Diputación en sesión de 30 de diciembre de 1955, que puede ser examinada por cualquiera que lo desee, en la misma Corporación.

León, 23 de agosto de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe, de años de edad, de estado profesión con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, con fecha de de y con domicilio en, calle, número

SOLICITA de V. I. se digné admitirle (o admitir a en el supuesto de solicitar la beca para otra persona) al concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial para la provisión de becas y si resultare acreedor a ella le sea adjudicada una para estudios de, con sujeción a las condiciones que exige el Reglamento correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Fecha y firma del solicitante)

(Al pie):

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

MODELO DE DECLARACION JURADA

Don, a efectos de la beca que con esta fecha solicita, para estudios de

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1.º—Que realiza los estudios de..... habiendo obtenido hasta la fecha las calificaciones siguientes: (enumerar

cada asignatura con la calificación obtenida).

2.º—Que observa buena conducta.

3.º—Que su familia está compuesta de (indicar el número de personas que la integran), obteniendo la comunidad familiar unos ingresos totales de pesetas (poner los que se obtengan por todos los conceptos) y que la profesión del cabeza de familia es la de, con un líquido imponible por rústica de pesetas, por urbana de pesetas, y por industrial de pesetas, poseyendo cabezas de ganado mayor y de menor.

4.º—Aprobó el ingreso en (indicar el Centro donde haya ingresado cuando se trate de estudios de Enseñanza Media y solamente haya efectuado el ingreso).

5.º—Nació en, el día de de

6.º— (enumerar otros méritos o circunstancias especiales que concurren en cada caso, tales como ser huérfano de caído en la Guerra de Liberación o en el cumplimiento de deberes cívicos, hijo de mutilado en las mismas condiciones, hermano de caído en iguales condiciones, pertenecer a las Falanges Juveniles de Franco o a la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N.-S. o a su Sección Femenina, ser ex cautivo de la Guerra de Liberación, etc.).

Lo anteriormente expuesto se ajusta a la realidad y el suscrito se compromete a justificarlo documentalmente en el supuesto de resultar beneficiario de la beca que solicita, quedando advertido de las sanciones y responsabilidades que se le puedan exigir en caso de falsedad.

(Fecha y firma del declarante.)

4639

Administración municipal

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Formado por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos cuantas reclamaciones estimen procedentes.

1.º Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

2.º Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

3.º Padrón del arbitrio municipal sobre transito de perros.

4.º Padrón del arbitrio municipal sobre parejas y carros.

Posada de Valdeón, a 26 de agosto de 1965.—El Alcalde, (ilegible).
4618 Núm. 2497.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Acordada la imposición de las exacciones, juntamente con las tarifas y Ordenanzas que a continuación se expresan, se exponen al público por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos:

1. Derechos y tasas por aprovechamientos especiales:

- a) Postes, palomillas, etc.
- b) Ocupación de la vía pública.

2. Contribuciones especiales:

- a) Contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios.

3. Arbitrios con fines no fiscales:

- a) Fachadas en mal estado.
- b) Corrales que no reúnan condiciones sanitarias.
- c) Falta de aceras.

4. Arbitrios municipales:

- a) Incremento de valor de los terrenos (Plus valía).

5. Urbanismo:

- a) Ordenación urbana.

Santa Marina del Rey, 1 de septiembre de 1965.—El Alcalde, C. Marcos.
4609 Núm. 2501.—147,00 ptas.

° °

Debiendo hacerse y formalizar el gasto de la instalación del teléfono público en los pueblos de esta villa de San Martín del Camino y de Villamor de Orbigo, para el cual es insuficiente el crédito fijado (y consignado sin detrimento de las obligaciones de carácter permanente) en el Presupuesto Ordinario para cubrir dichas atenciones en las Entidades Locales menores, esta Corporación municipal ha tenido que acordar un suplemento de crédito destinado a los fines expresados.

El expediente queda expuesto al público por término de quince días y será reclamable en la misma forma que el Presupuesto Ordinario.

Santa Marina del Rey, 1 de septiembre de 1965.—El Alcalde, C. Marcos.
4610 Núm. 2502.—115,50 ptas.

Ayuntamiento de Canalejas

Formado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica y urbana para el ejercicio de 1965, se halla expuesto al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Igualmente se halla expuesto al público el padrón de desagüe de canales.

Canalejas, 23 de agosto de 1965.—El Alcalde, F. Prado.

4603 Núm. 2495.—68,25 ptas.

Administración de justicia

Requisitorias

García Mansilla, Aurea, de 20 años, hija de José y Julia, soltera, natural de Valderrueda (Riaño), sirvienta, de estatura baja, morena, y tiene una pequeña cicatriz en una mano, la cual se ausentó de León, habiendo estado en Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en término de ocho días para constituirse en prisión. En otro caso será declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura.

Acordado en sumario 179/65 sobre hurto.

León, veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez de Instrucción núm. 1, Mariano Rajoy Sobredo.—El Secretario, Facundo Goy.
4640

* * *

Por la presente se llama a Angel Rodríguez González, natural de Mansilla Mayor, provincia de León, hijo de Lisardo y de Encarnación, de 31 años, de profesión Agente de ventas; en ignorado paradero, domiciliado últimamente en León, calle Manuela López, 22, procesado en sumario número 227 de 1965, por delito de apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 31-8-65, en Albacete y practicar otras diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Albacete, a 31 de agosto de 1965.—El Secretario, (ilegible).—
V.º B.º: El Juez de Instrucción, (ilegible).
4628

Imprenta Provincial

vincia, e instruir el expediente correspondiente para concederle la Medalla de Oro de la Provincia.

Felicitar al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento por haberle sido concedida, muy justamente, la condecoración "Aspas Verdes".

Que conste en acta la satisfacción de la Corporación y felicitar al Ilmo. Sr. Presidente de la misma, por haberle sido concedida la Encomienda sencilla de la Orden de Cisneros.

Felicitar a los ilustres leoneses don Carlos Roa Rico y don Nicolás Revenga Domínguez, por las concesiones, respectivamente, de la Medalla del Mérito Militar y la Gran Cruz de Cisneros.

Expresar el agradecimiento de la Corporación al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina de Valladolid, por su intervención en la creación de la Escuela de Auxiliares Sanitarios de esta capital.

Señalar para celebrar la próxima sesión ordinaria el día veintiseiete de agosto.

Que se plantee reglamentariamente el problema del derribo de los árboles que bordean las vías provinciales.

Conceder un préstamo de 250.000 pesetas por la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, al Ayuntamiento de Villablino, para adquisición de terrenos y ampliación del campo municipal.

Conceder las siguientes subvenciones para atenciones deportivas: al Club Ciclista Leonés, 3.000 pesetas; a la Federación Provincial Leonesa de Balonmano, 2.000 pesetas; al Club Deportivo San Isidro, de Calzada del Coto, 3.000 pesetas; a la Comisión Pro-Equí rural, 20.000 pesetas; al Ayuntamiento de La Ercina, para construcción de un campo de deportes, 10.000 pesetas; a la Federación Astur-Leonesa de Natación, 20.000 pesetas, y al Ayuntamiento de La Vecilla, para instalaciones deportivas, 5.000 pesetas.

Conoció el plano topográfico y certificación de medición de terrenos de la finca del Hospital de San Antonio Abad, suscrito por el Perito Agrícola de la Corporación, señor Pérez López.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 3 de septiembre de 1965. 4605

Aprobar la liquidación de las obras de construcción de tres viviendas para Maestros en Bercianos del Páramo, por un importe de pesetas 274.233,19.

Conceder al Ayuntamiento de Riello una subvención para adquisición de tubos con destino a la construcción de un camino.

Conceder al Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, para las Juntas Vecinales de Valdecañada y Ozuela, una máquina apisonadora con destino a la reparación de caminos.

Aprobar la certificación número 1 de obra ejecutada en el camino rural de "Pombriego a Benuza", por un importe líquido de 156.174,25 pesetas.

Aprobar la certificación número 12 de obra ejecutada en las de construcción del Museo Arqueológico "Ildefonso Fierro", importante pesetas 109.440,48.

Autorizar a "León Industrial, S. A.", para establecer dos cruces con líneas eléctricas en el camino vecinal de "León a Carbajal".

Conformarse la Diputación con los cruces que se propone realizar la Compañía Telefónica en el camino vecinal de "Reliegos a la Estación de Santas Martas".

Ratificar la decisión de la Presidencia encomendando, por razón de urgencia, la redacción del proyecto adicional de explanación y accesos para construcción de albergues para el ganado en Boñar, a don Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero agrónomo; aprobar el mencionado proyecto por su presupuesto de contrata de 597.971,06 pesetas y declarar de urgencia la ejecución de las obras a los efectos de su contratación por concierto directo.

Ratificar la decisión presidencial de encargar a "Industrias Mendoza, S. A.", de Vitoria, cuatro vallas publicitarias para jalonar las carreteras más importantes en esta provincia.

Proceder inmediatamente a la formalización de la necesaria escritura de compra-venta de la finca número 5 de la calle del Cid.

Facultar a la Presidencia para adjudicar el concurso de adquisición de una máquina de imprimir con destino a la Imprenta provincial.

Quedar enterada y prestar su conformidad al escrito del ilustrísi-

me señor Director General de Ganadería, relativo a la adjudicación a don Félix Garay de Caso de las obras del Centro de Investigación y Control de Descendencia para las especies bovina y porcina de Boñar en la cantidad de 3.883,465,85 pesetas, como consecuencia del alza de precios previsto en un principio y que la diferencia de 491.792,53 pesetas, que será a cargo de esta Diputación, sea satisfecha con cargo al presupuesto extraordinario para fomento y desarrollo de la ganadería.

Llevar a cabo, con cargo a fondos provinciales, la compra de las fincas sitas en Boñar, propiedad de don Veremundo Gutiérrez Rodríguez y don Alfonso Díez Fernández, en el precio de dos millones de pesetas las del primero y en el valor que resulte de computar el precio de 125.000 pesetas por hectárea, la del segundo, para la instalación en dichas fincas del Centro de Control de Descendencia Ganadera y Registro Genealógico; una vez inscritas dichas fincas a nombre de la Diputación, se procederá a la cesión en usufructo, a la Dirección General de Ganadería.

Efectuar la agrupación de las fincas números 4.265 y 5.792 del Registro de la Propiedad de Astorga, en las que se llevará a efecto la construcción del Colegio de Sordomudos; solicitar del Banco Español de Crédito un nuevo préstamo del 20 por 100 restante del presupuesto, ofreciendo como garantía el actual Colegio, y facultar al ilustrísimo señor Presidente para la formalización de cuanto antecede.

Quedar enterada del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la Central de Coordinación Hospitalaria relativo a la aprobación de la Residencia del I. N. P. de León, concertando con el mismo esta Corporación para que funcione en ella el Hospital Provincial; el Hospital de San Antonio Abad podrá transformarse en un Centro para enfermos crónicos; también quedó enterada la Corporación de haberse aprobado la construcción de una Residencia del I. N. P. en Ponferrada.

Ratificar la resolución de la Presidencia, disponiendo formular recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal económico-administrativo provincial, estimando reclamación de "Antracitas de Fabero, S. A.", contra liquidación practicada por el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Quedar enterada de las siguientes informaciones de la Presidencia: del honor dispensado por S. E. el Jefe del Estado a León y su provincia, con motivo de la inauguración del Hospital de San Marcos, entregándole en tal oportunidad el Excmo. Sr. Gobernador Civil los estudios últimamente realizados sobre aspiraciones de la provincia en el orden agrícola e industrial, y sobre las Comarcas de Las Cabrerías; de que con motivo de la constitución del nuevo Gobierno, se acordó que constara en acta la plena adhesión de la Corporación, tanto al Caudillo como al citado Gobierno, haciendo votos porque continúe en la línea de engrandecimiento de España, así como expresar a los señores Ministros que cesaron el reconocimiento de esta provincia por cuanto hicieron en beneficio de ella; de la visita efectuada a León por los Excelentísimos Sres. Ministros de la Gobernación e Industria, el primero de los cuales impuso al Ilmo. Sr. D. José Martínez Llamazares, Alcalde de León, la Gran Cruz del Mérito Civil; de haber llegado a Vigo el mobiliario para el edificio "Centro de Estudios Leoneses Ildefonso Fierro"; de que falta únicamente informe de la Abogacía del Estado para que la Diputación entre en posesión de la Maternidad; de las gestiones realizadas cerca del Sr. Ministro de Obras Públicas sobre la continuación de la carretera a Posada de Valdeón por Panderrueda; y de haber seguido negociaciones para adquirir terrenos en el "Circo de Cebolledo" para instalación de la estación invernal, acordando la Corporación facultar a la Presidencia para que realice las diligencias necesarias en orden a la terminación de este importante asunto.

A propuesta de la Presidencia se acuerda felicitar al Instituto Nacional de Industria por el éxito obtenido en la inauguración del Hospital de San Marcos.

Quedar enterada de las resoluciones adoptadas por la Presidencia desde la sesión celebrada el veintiséis de junio último y ratificarlas en cuanto proceda.

Que conste en acta el agradecimiento de esta Corporación al excelentísimo señor don Santiago Pardo Canalís, ex Subsecretario de Agricultura, por la extraordinaria labor realizada en beneficio de esta pro-